

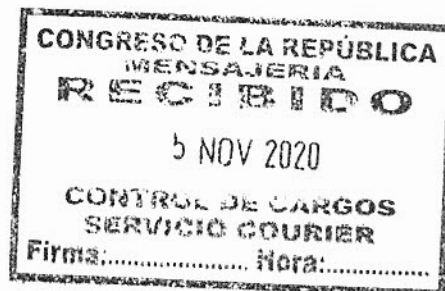


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 NOV. 2020

Oficio N° 0201-2020-2021-ADP-R/CR

Señor
CLODOALDO KEVIN YÑIGO PERALTA
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Av. Revolución s/n
Villa El Salvador

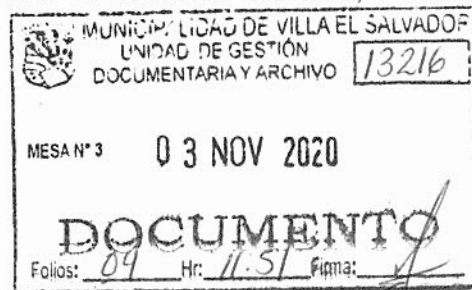


Me dirijo a usted de conformidad con lo establecido en el artículo 87° del Reglamento del Congreso de la República, para reiterarle el pedido formulado por la señora congresista Jaqueline Cecilia García Rodríguez mediante Oficio N° 642-2020-2021-JCGR/CR, cuya copia adjunto. Este pedido fue recibido en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador el 10 de setiembre de 2020 y no ha sido atendido hasta la fecha, no obstante haber transcurrido más de quince días de su recepción.

Con el fin de evitar la continuación del procedimiento señalado en el párrafo segundo del artículo 87° del Reglamento del Congreso, le solicito enviarnos su respuesta en un plazo que no exceda de 7 días útiles, de acuerdo a la precitada norma reglamentaria, que se transcribe a continuación: *"El pedido se hace por escrito fundamentado y preciso. (...) Si dentro de los quince días posteriores el Ministro no responde, la Mesa Directiva procede a la reiteración del pedido. Transcurridos siete días después de la reiteración, el Ministro o el funcionario requerido está obligado a responder personalmente, según corresponda y lo determine el Consejo Directivo, ante el Pleno o ante la comisión ordinaria, vinculada con el asunto motivo del pedido. (...)".*

Atentamente,

LUIS ALBERTO VALDÉZ FARIÁS
Primer Vicepresidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPUBLICA MENSAJERIA RECIBIDO 2020 NOV -2 P 3:18

JVCH/msp
Registro 00217-2020

2/11/2020
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL
AV. REVOLUCION S/N

L42 - VILLA EL SALVADOR
OFICIO 0201-2020-2021-ADP-R/CR



0020162042 8

LOC
NOR

0037